

SUPLENTE:

NOMBRE	DNI	NOTA
Manrique Martín, Beatriz	78039591Q	8,388
García Morte, Francisco José	30830433Z	7,868
Molina Ruiz, Inmaculada	74686055H	7,166
Sánchez Rangel, Estrella	14617725Y	6,524
Aragón Rodríguez, María Gertrudis	74728574S	5,563
Villar Gómez, Mercedes	77331327Z	5,201
Cordero Garzón, Rubén	48940523L	4,815
De la Huerta Punta, José Francisco	77802247D	4,086
Toro Rosalves, María Remedios	74678645Z	4,043
Fernández Díaz, María Luisa	77322551R	3,823
Valle Fernández, M.ª Pilar	26970356G	3,651
Gómez Conesa, Cristina	31707628N	3,016
Gómez Bonet, Miguel Francisco	44607810T	2,975
Bollero Méndez, Alfonso	30960082N	2,496
Gallego Ruiz, Nuria	32060368R	1,643

EXCLUIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CAUSA
Cameán Bao, Iria	46905438C	Fuera de plazo
Campos Moyano, Ignacio	50600977B	Fuera de plazo
Franco Barrera, Juan José	28786490N	Sin titulación exigida
Haldón Larios, Ana Belén	53275100Q	Sin titulación exigida
Librero Díaz, Nuria	75556063M	Sin titulación exigida
Martínez Gómez, Alicia	76147105	Disfruta beca final. Similar
Oliva Ramírez, Elena	47504872M	Sin titulación exigida
Renjifo Reina, M.ª José	28803443Z	Sin titulación exigida
Rubio Aguilera, Francisco	74658756C	Falta certif. Empadron.
Vázquez Fernández, Elisabet	28778657E	Sin titulación exigida

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras, los trabajos, estudios, informes y proyectos de investigación realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán de propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Quinto. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2.a) de la citada Orden, por la que se establecen las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2008.- La Secretaria General Técnica, por ausencia (art. 4 del Decreto 119/2008, de 29.4), el Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, Leonardo Chaves González.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Dirección General de Promoción Comercialización Turística, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía del Turismo 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 14 de abril de 2005, por la que se regulan los Pre-

mios Andalucía del Turismo, y Resolución de 17 de junio de 2008, por la que se hace pública la designación del Jurado de dichos premios, la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística ha resuelto hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión del día 14 de julio de 2008, por el que se conceden los galardones a las personas y entidades relacionadas, según modalidades establecidas en el artículo 2 de la Orden reguladora, modificada por la Orden de 3 de marzo de 2006.

- Institución pública o privada, asociación o colectivo: Asociación de Haciendas y Cortijos de Andalucía.
- Empresa o empresario turístico: Grupo Abades.
- Trabajador perteneciente al sector turístico andaluz: Don Vicente Romero Testillano.
- Comunicación: Hostelsur.
- Excelencia en la gestión: Hotel Restaurante Catedral.
- Formación e investigación turística: Escuela de Hostelería La Cónsula

Sevilla, 31 de julio de 2008.- El Director General, José Antonio Espejo Gutiérrez.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se delega la competencia sobre la instrucción de los procedimientos de acreditación de centros deportivos.

Mediante Decreto 183/2006, de 17 de octubre, por el que se regula la acreditación de centros deportivos y se crea y regula el Registro Andaluz de Acreditación de Centros Deportivos, se establece en su artículo 37 la competencia de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas para la instrucción del procedimiento de acreditación de centros deportivos, así como en su artículo 39 la competencia para resolver dicha acreditación.

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la figura jurídica de la delegación de competencias disponiendo que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

Por ello, para la agilización en la tramitación del procedimiento de acreditación de centros deportivos y en cumplimiento de los principios de eficacia, desconcentración funcional y proximidad a la ciudadanía, principios generales que rigen las actuaciones de las Administraciones Públicas regulados en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se considera conveniente acordar la delegación de la competencia para llevar a cabo la instrucción de los procedimientos de acreditación de centros deportivos que regula el Decreto 183/2006, de 17 de octubre, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

Delegar la competencia para la instrucción de los procedimientos de acreditación de centros deportivos en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 30 de julio de 2008.- El Director General, Leonardo Chaves González.